

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 08 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 11239
DICTAMEN N° 104 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración por el cual insta al **“PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A DEJAR SIN EFECTO LOS EJES TRANSVERSALES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN PARAGUAY E INICIAR UN DEBATE NACIONAL SOBRE EL PROGRAMA”**, presentado por el senador Enrique Salyn Buzarquis.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

POR EL CUAL SE INSTA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A DEJAR SIN EFECTO LOS EJES TRANSVERSALES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN PARAGUAY E INICIAR UN DEBATE NACIONAL SOBRE EL PROGRAMA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°. Instar al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Ciencias a dejar sin efecto los ejes transversales del Programa de Transformación del Sistema Educativo en Paraguay como ser el enfoque de Derecho, la inclusión y la Multiculturalidad, y al mismo tiempo, iniciar oportunamente en todos los ámbitos de la sociedad, incluida la comunidad educativa nacional, un gran debate sobre el contenido del programa de reforma educativa a desarrollarse e implementarse para el futuro.

ARTÍCULO 2°. Instar al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Ciencias a otorgar la más amplia participación ciudadana en el debate buscando el mayor aporte posible de todos los sectores de la sociedad paraguaya.

ARTÍCULO 3°. De forma